

APRUEBA BASES DEL CONCURSO APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS NACIONALES ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS Y AUTORIZA CONVOCATORIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.176.-

Rancagua, 09 de septiembre de 2026.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 11, de 2025, que aprueba presupuesto para el año en curso; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 21.094, dispone, en lo pertinente, que las universidades del Estado son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Agregan los incisos primero y cuarto del artículo 2° de la preceptiva legal en examen, en lo que interesa, que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que, en virtud de esta última, se autoriza a estas casas de estudios para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo

O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°467, de 2026, que aprueba nueva estructura orgánica del gobierno central de la Universidad de O'Higgins, la Dirección de Investigación, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, es la encargada de asesorar operativamente la ejecución de la política de investigación y desarrollo de la institución, y de promover acciones conducentes a cumplir con las metas fijadas en ese ámbito. Tiene, entre otras funciones, diseñar, implementar y evaluar instrumentos de apoyo a la investigación para potenciar la generación y difusión de conocimiento.

5.- Que, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición los fondos para promover que los y las estudiantes de pregrado adquieran experiencias y desarrollen competencias en el ámbito de la investigación. En el marco de su rol formativo, la Universidad de O'Higgins busca vincular la educación de pregrado con la investigación, con el objetivo de formar profesionales integrales que puedan contribuir de manera efectiva desde diversas áreas al desarrollo de la región y del país.

6.- Que, este fondo se alinea al desarrollo de competencias en concordancia con la Política de I+D+i+C, el Plan de Desarrollo Estratégico de la institución (PDE 2026- 2030) y la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de la Región de O'Higgins y tiene por objeto fortalecer la formación en investigación de estudiantes de pregrado, fomentar la generación de redes académicas y contribuir al desarrollo de habilidades vinculadas a la producción y comunicación del conocimiento científico.

7.- Que, resulta necesario aprobar mediante acto administrativo las bases que regirán el concurso, así como la autorización de la convocatoria.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE las Bases del Fondo de Apoyo a la Participación en Congresos Nacionales Estudiantes de Pregrado de la Universidad de O'Higgins, cuyo texto es el siguiente:

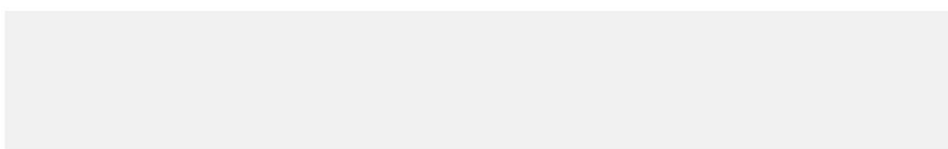


Bases del Concurso



APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS NACIONALES ESTUDIANTES DE PREGRADO

*Dirección de Investigación
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado*



Universidad de O'Higgins
Septiembre 2026



Tabla de Contenidos

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	OBJETIVO	1
3.	BENEFICIOS Y CONDICIONES	1
4.	REQUISITOS Y ADMISIBILIDAD	3
5.	INADMISIBILIDAD	4
6.	POSTULACIÓN	
7.	SELECCIÓN	5
8.	COMPROMISOS INSTITUCIONALES	7
9.	INFORME FINAL	7
10.	ANEXOS	8



1. **Presentación**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins, a través de la Dirección de Investigación, pone a disposición los presentes fondos para promover que los y las estudiantes de pregrado adquieran experiencias y desarrollen competencias en el ámbito de la investigación.

En el marco de su rol formativo, la Universidad de O'Higgins busca vincular la educación de pregrado con la investigación, con el objetivo de formar profesionales integrales que puedan contribuir de manera efectiva desde diversas áreas al desarrollo de la región y del país.

Este fondo se alinea al desarrollo de competencias en concordancia con la Política de I+D+i+C, el Plan de Desarrollo Estratégico de la institución (PDE 2026-2030) y la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de la Región de O'Higgins.

El concurso está regulado por las presentes bases que establecen el procedimiento administrativo para la postulación, evaluación, selección, adjudicación y cierre. Por el sólo hecho de presentar una postulación, las y los postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso.

2. **Objetivo**

Fortalecer la formación en investigación de estudiantes de pregrado, fomentar la generación de redes académicas y contribuir al desarrollo de habilidades vinculadas a la producción y comunicación del conocimiento científico.

3. **Beneficios y condiciones**

El Fondo de Apoyo a la Participación en Congresos Nacionales está destinado a cofinanciar la participación de estudiantes de pregrado de la Universidad de O'Higgins, en calidad de expositores/as en eventos científicos, realizados dentro del territorio nacional. El apoyo considera el cofinanciamiento de pasajes terrestres o aéreos dentro de Chile, viáticos e inscripción al evento. Los viáticos comprenden gastos de alimentación,



transporte local y alojamiento, de acuerdo con los montos máximos establecidos por la Universidad.

El aporte institucional por estudiante de pregrado tendrá un monto máximo de hasta **\$400.000** en cada postulación. El monto adjudicado será determinado en función de la evaluación de la solicitud, considerando la pertinencia académica de la actividad, la ubicación geográfica del evento, su duración, la modalidad de participación, la disponibilidad presupuestaria del fondo y los demás criterios establecidos en las presentes bases. Los postulantes solo pueden adjudicar este concurso una vez al año. En caso de que los gastos efectivos superen el monto aprobado, la diferencia deberá ser financiada por el/la beneficiario/a.

Para efectos de la asignación de recursos, la Dirección de Investigación utilizará como referencia la "Tabla de Viáticos y Montos Máximos Nacionales", contenida en el Anexo de las presentes bases. Dicha tabla establece montos máximos de financiamiento según la región donde se realice el evento y valores referenciales para el cálculo de viáticos de estudiantes de pregrado. La asignación final de recursos podrá ser inferior a los montos máximos establecidos, considerando los antecedentes de la postulación, los gastos efectivamente requeridos y la disponibilidad presupuestaria del fondo.

En caso de existir financiamiento complementario proveniente de otros proyectos, instituciones o fuentes externas para la realización de la actividad, este deberá ser informado en la postulación.

Se financiará únicamente a un/a expositor/a por ponencia aceptada. El fondo no financiará asistentes que no participen en calidad de expositores/as.

Los beneficios serán otorgados de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria anual, la evaluación de los antecedentes presentados y los principios orientadores de la Política de Investigación y Desarrollo de la Universidad de O'Higgins.

4. Procedimiento de postulación y evaluación

Las postulaciones serán evaluadas en ciclos mensuales. Cada ciclo considerará las postulaciones recibidas hasta el último viernes hábil de cada mes, inclusive. Los



resultados serán notificados a las personas postulantes, a más tardar, el día 10 del mes siguiente.

Las postulaciones recibidas con posterioridad al cierre de cada ciclo serán consideradas automáticamente en el proceso de evaluación del mes siguiente. Asimismo, quienes obtengan un resultado desfavorable podrán presentar una nueva postulación en ciclos posteriores, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

En caso de que el monto total solicitado por las postulaciones admisibles supere los recursos disponibles para el respectivo ciclo, se establecerá un orden de priorización para la asignación del financiamiento, considerando la pertinencia académica de la actividad, la distribución equitativa de los recursos entre las personas postulantes y la priorización de postulantes pertenecientes al género subrepresentado.

5. Requisitos y admisibilidad

Para postular al Fondo de Apoyo a la Participación en Congresos Nacionales, el/la estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante regular de pregrado en la Universidad de O'Higgins, con matrícula vigente al momento de postular.
- Haber aprobado al menos tres semestres de la malla curricular de su carrera, o en su defecto presentar carta de justificación académica de asistencia a la actividad.
- Carta de apoyo firmada por un académico/a o profesor guía de la investigación.
- Carta de apoyo institucional de la jefa/e de carrera.
- Acreditar la aceptación definitiva de una ponencia en la actividad o en su defecto, la inscripción a la actividad junto al resumen del trabajo.
- Presentar la solicitud con una anticipación mínima de 60 días corridos respecto de la fecha de inicio del congreso.
- No haber sido adjudicatario/a de este fondo en la convocatoria de congresos en el mismo año calendario.



La Dirección de Investigación realizará la revisión administrativa para verificar que la solicitud haya sido enviada dentro del plazo, en la ficha oficial, con la documentación legible y cumpliendo las bases. La adjudicación dependerá del cumplimiento de las bases y de la disponibilidad presupuestaria. Los resultados serán notificados por correo electrónico en un plazo máximo de 15 días hábiles. La revisión de admisibilidad es estrictamente administrativa y no garantiza la adjudicación del beneficio.

En aquellos casos en que la aceptación definitiva de la ponencia se encuentre pendiente al momento de la postulación, la utilización de los recursos adjudicados quedará condicionada a la acreditación de dicha aceptación ante la Dirección de Investigación, mediante documento o comunicación oficial emitida por la organización de la actividad. Mientras no se acredite la aceptación, no podrán ejecutarse recursos con cargo al Fondo y, en caso de no ser aceptada la ponencia, la adjudicación quedará sin efecto.

6. Inadmisibilidad

La Dirección de Investigación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y la completitud de los antecedentes presentados.

Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones que:

- Sean presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.
- No cumplan uno o más de los requisitos de postulación establecidos en estas bases.
- No acompañen la documentación obligatoria requerida para la postulación.
- Presenten documentación incompleta, ilegible o que impida verificar el cumplimiento de los requisitos.
- Correspondan a estudiantes que no mantengan matrícula vigente al momento de la postulación.
- Contengan información falsa, inconsistente o incorrecta que afecte la evaluación de la solicitud.



La declaración de admisibilidad constituye una revisión de carácter administrativo y no implica la adjudicación del beneficio, quedando las postulaciones admisibles sujetas al proceso de evaluación establecido en las presentes bases.

7. Postulación

Las postulaciones deben cursarse a través de la plataforma U-campus, en la sección de Formularios, subiendo los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación completo y firmado (anexo 1).
2. Carta de aceptación definitiva de una ponencia en la actividad o en su defecto, la inscripción a la actividad junto al resumen del trabajo.
3. Carta de apoyo firmada por un académico/a o profesor guía de la investigación.
4. Carta de apoyo institucional firmada por el/la jefe/a de carrera o director/a de escuela.

8. Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases pasarán a la etapa de evaluación y selección, la que se realizará considerando los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación
Pertinencia académica de la actividad	50%
Tipo de participación en el evento	30%
Equidad y distribución de oportunidades	20%
Total	100%

Criterio 1. Pertinencia académica de la actividad (50%)

Evalúa la relación entre la actividad y:

- La formación académica del/de la estudiante.
- Sus actividades de investigación, cuando corresponda.
- Su proyección académica y profesional.



- La justificación presentada en la postulación.

Nivel	Puntaje
Alta pertinencia	50
Pertinencia media	25
Baja pertinencia	0

Criterio 2. Tipo de participación en el evento (30%)

Participación	Puntaje
Presentación oral	30
Presentación póster	20

Criterio 3. Equidad y distribución de oportunidades (20%)

Evalúa elementos que favorezcan una distribución equitativa de los recursos institucionales.

Se podrá considerar:

- Si el/la estudiante ha recibido apoyo previo mediante este fondo durante el mismo año.
- La distribución de beneficios entre carreras o escuelas.
- La recomendación y fundamentación entregada por el/la académico/a tutor/a o profesor/a guía respecto de la relevancia de la participación para la trayectoria formativa del/de la estudiante.

Nivel	Puntaje
Alta prioridad	20
Prioridad media	10
Baja prioridad	0

En base a lo estipulado en las presentes bases, cumplimiento de estas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se adjudicará del Fondo.



Asimismo, es importante mencionar que la Dirección de Investigación cuenta con la atribución de declarar desierta la convocatoria.

Una vez realizado el proceso de revisión, evaluación y adjudicación, se enviará una notificación vía correo electrónico a la/al postulante con los resultados de su postulación.

9. Compromisos institucionales

Las personas beneficiarias de este fondo deberán mencionar explícitamente el apoyo institucional en toda publicación, ponencia o actividad académica derivada de la movilidad financiada.

La mención obligatoria deberá incorporar la siguiente frase según el idioma del evento o material:

En español: *"Esta actividad fue apoyada por la Universidad de O'Higgins, Fondo CGNA"*

In English: *"This activity was founded by the Universidad de O'Higgins, CGNA Fund"*

Asimismo, se solicita que, cuando corresponda, se incluya el logotipo institucional en materiales de difusión, presentaciones o documentos vinculados a la actividad desarrollada.

Finalmente, la persona beneficiaria deberá estar disponible para acciones de difusión institucional relacionadas con su participación en el evento académico.

10. Informe final

Todos/as los/as beneficiarios/as deberán presentar un informe de actividades en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de regreso de la asistencia al evento nacional.

El informe deberá ser entregado, rellenando un formulario tipo de registro proporcionado por la Dirección de Investigación.

Debe incluir:

- Descripción de actividades realizadas.
- Evidencias documentales (constancias de participación como expositor), deseable registro fotográfico.
- El incumplimiento de la entrega del informe en el plazo señalado podrá derivar en restricciones para postular a futuros concursos o fondos internos de la Universidad.

7



11. Anexos

- **Anexo 1:** Formulario de Postulación
- **Anexo 2:** Carta de respaldo académico
- **Anexo 3:** Carta de respaldo jefatura de carrera



Anexo 1 :

Formulario de Postulación.

Fecha: _____

Datos del postulante:

- Nombre completo: _____
- Carrera/Programa: _____
- Correo electrónico: _____

Datos de la actividad:

- Nombre completo y versión del evento: _____
- Institución organizadora: _____
- Lugar: _____
- Fechas: _____
- Duración: _____
- Característica de participación del estudiante: ☐ Presencial ☐ Híbrido (online)
- Tipo de participación: ☐ Ponencia oral ☐ Póster: _____
- Link del evento (obligatorio): _____

En el marco de mi postulación, declaro que la información entregada es verídica y que mi actividad académica se desarrolla conforme a los principios de la **Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación (2010)**, los cuales incluyen:

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- Responsabilidad en la ejecución, documentación y comunicación de resultados.
- Reconocimiento adecuado de las contribuciones de terceros.
- Transparencia en la identificación de conflictos de interés.

Asimismo, me comprometo a presentar el informe final requerido por el **Fondo de Apoyo a la Participación de Congresos Nacionales** y a conducir mi actividad académica en coherencia con los estándares de integridad y responsabilidad establecidos a nivel internacional.



Presupuesto detallado

1. Fondos que solicita a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado:

Ítem de gasto	Descripción del gasto (detalle)	Monto estimado por persona (\$)
Viático		\$
Inscripción en el evento		\$
Pasajes terrestres/aéreos		
SUMA TOTAL		\$

2. Rellene en caso de contar con fondos complementarios

Ítem de gasto	Descripción del gasto (detalle)	Montos de financiamiento complementario	Indique fuente de financiamiento
Pasajes terrestres/aéreos		\$	
Viático		\$	
Inscripción en el evento		\$	
Otros (especificar)		\$	
SUMA TOTAL		\$	

Nombre y firma de postulante.

Montos
Nacionales a financiar y Tabla de Viáticos.

Máximos

10



Región del evento	Monto máximo a financiar (por beneficiario/a)
Zonas extremas (Región de Arica y Parinacota; Región de Magallanes y de la Antártica Chilena)	\$400.000
Regiones del Norte Grande y Sur (Tarapacá, Antofagasta, Aysén)	\$350.000
Regiones del Norte Chico y Centro Sur (Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Los Ríos, La Araucanía, Los Lagos)	\$300.000
Región Metropolitana, Valparaíso, O'Higgins, Maule	\$250.000

Utilice la siguiente tabla de cálculo de viáticos para estudiantes.

Nivel académico	100% (día completo)	40% (medio día)
Estudiantes de Pregrado	\$35.000	\$13.000

Los montos diarios de viático se asignan según la duración de la actividad, aplicándose un 40% según tiempos de traslado, se adjunta la siguiente tabla referencial.

En casos excepcionales debidamente fundados, podrá autorizarse un monto superior, sujeto a disponibilidad presupuestaria y aprobación de la Dirección de Investigación.



Anexo 2. Carta de respaldo de académica/o.

Carta de respaldo de académica/o.

Rancagua, _____ de _____ de _____

Yo, _____ (nombre y cargo de académica/o),
respaldo la postulación del estudiante _____ (nombre del/de
la beneficiario/a) al **Fondo de Apoyo a la Participación de Congresos Nacionales** para su
asistencia en la actividad
_____ (nombre de la
actividad), durante los días _____, para presentar el trabajo titulado
“_____”.

Declaro que la participación es **pertinente y relevante** para su formación académica y/o
investigación.

Confirmando mi respaldo a la solicitud y recomendando su aprobación.

Nombre y firma de académica/o.

Fecha: _____



Anexo 3. Carta de respaldo de jefatura de carrera.

Carta de respaldo institucional

Rancagua, _____ de _____ de _____

Yo, _____ (nombre y cargo de Jefa/e de Carrera), carrera de _____ **respaldo la postulación** del estudiante _____ (nombre del/de la beneficiario/a) al **Fondo de Apoyo a la Participación de Congresos Nacionales** para su asistencia en la actividad

_____ (nombre de la actividad), durante los días _____, para presentar el trabajo titulado "_____".

Declaro que la participación es **pertinente y relevante** para su formación académica y/o investigación, y promoveré facilidades administrativas para que el/la estudiante pueda cumplir con sus responsabilidades académicas, mientras se encuentra participando de la actividad mencionada.

Confirmando mi respaldo a la solicitud y recomendando su aprobación.

Nombre y firma de Jefa/e de Carrera.

Fecha: _____.

2.- AUTORÍCESE la Convocatoria de los Fondos de Apoyo a la Participación en Congresos Nacionales Estudiantes de Pregrado de la Universidad de O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Carlos Yáñez Orellana
Secretario General



Fernanda Kri Amar
Rectora

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica



Firmado por:

Carlos Arturo Yáñez Orellana
Secretario General

RUN: 15.802.951-0, Fecha de firma: 10/09/2026 10:09:38

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar este documento, por favor, escanee el siguiente código QR.

